

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se dispone el nombramiento de la persona directora de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2024-2030.

La Consejería de Salud y Consumo, en virtud de lo establecido en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la competencia de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, establece en el artículo 15 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de actuaciones relacionadas con la salud pública, indicando en su punto 8 como una de ellas la promoción de estilos de vida saludables entre la población, así como promoción de la salud y prevención de las enfermedades en los grupos de mayor riesgo.

Asimismo, el artículo 62 de la mencionada Ley 2/1998, de 15 de junio, dispone que corresponderán a la Consejería de Salud, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía, entre otras, las competencias de garantizar la ejecución de actuaciones y programas en materia de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación.

El Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en el artículo 8, atribuye a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica las funciones de e) La ejecución y evaluación de las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción, prevención, vigilancia, protección de la salud y salud laboral, así como el control sanitario y la intervención pública en seguridad alimentaria, salud ambiental y otros factores que inciden sobre la salud pública, y l) El desarrollo y ejecución de las Estrategias y de los Planes integrales y sectoriales en materia de salud pública.

En virtud de ello, mediante Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, el Consejo de Gobierno acordó la formulación de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2024-2030, que se propone abordar la promoción de la salud, mediante el fomento de activos relacionados con una vida saludable a lo largo de todas las etapas de la vida y el incremento del bienestar en la población andaluza.

La Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía, aprobada mediante Acuerdo de 2 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno, tiene como fin la promoción de hábitos saludables con un carácter intersectorial, de forma que se respalden y armonicen las actuaciones a realizar en este ámbito por parte de las diferentes Consejerías y organismos autonómicos, y de manera específica, de los distintos planes integrales, estrategias y programas de salud desarrollados e implantados por la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad última de lograr mayores cotas de salud y bienestar en la población andaluza.

Por todo ello se estima conveniente nombrar a la persona que coordine la implementación e impulse el desarrollo de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.

00304804

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8.1) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto,

R E S U E L V O

Primero. Cesar a don Pablo García-Cubillana de la Cruz como Coordinador del Plan Andaluz de Vida Saludable, por finalización del periodo de vigencia del Plan.

Segundo. Nombrar a don Pablo García-Cubillana de la Cruz como Director de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2024-2030.

Tercero. La designación como Director de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía no comportará retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la Dirección de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Quinto. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2024.- El Director General, Jorge Guillermo del Diego Salas.